



# AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

(ÁVILA)

## PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ QUE REGIR EL PROCEDIMIENTO POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CONTRATAR LA EXPLOTACIÓN DEL BAR MUNICIPAL PEÑA NEGRA.

### 1ª Objeto:

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante concurrencia competitiva de la explotación del Bar municipal Peña Negra.

### 2ª Procedimiento y forma de contratación.

El contrato se adjudicará por concurrencia competitiva

### 3ª Valor estimado del contrato:

El canon por el arrendamiento se fija en la cantidad de doscientos (200) euros anuales pagaderos a los diez días naturales de la notificación de adjudicación y en el mes de mayo de cada año. El Canon podrá ser mejorado al alza. En el importe ofrecido, se considerará incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que será ingresado simultáneamente con el pago de la cuota de la cantidad en que le sea adjudicada la explotación.

En el supuesto de que el adjudicatario no realizase alguno de los pagos en los plazos previstos, el Ayuntamiento podrá dar por resuelto el contrato automáticamente.

### 4ª Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en una anualidad renovable por acuerdo de las partes.

### 5ª Garantías.

El adjudicatario queda excluido de garantías con motivo del valor estimado del contrato.

### 6ª Gastos a cargo del adjudicatario.

Una vez acordada la adjudicación, correrán a cargo del contratista:

Los gastos de anuncios e impuestos que procedan y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente.

### 7ª Condiciones especiales

El bien se arrienda exclusivamente para ejercer en él la explotación de bar y para dar dicho servicio. Si se incumpliere dicha condición el contrato de arrendamiento quedaría resuelto y esta condición tiene el alcance y la naturaleza de resolutoria a todos los efectos, para cumplir dicho objetivo primordial el adjudicatario se obliga expresamente:

- A la apertura y funcionamiento del bar.





# AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

(ÁVILA)

- El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto, estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en el que lo ha recibido al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarlo.
- Dada la vinculación de las instalaciones con el Servicio Público el adjudicatario se obliga a la explotación de las instalaciones con cumplimiento estricto de las normas de sanidad que rigen en este tipo de establecimiento.

## 8ª El expediente.

El expediente de este procedimiento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de recepción de proposiciones, pudiendo ser examinado por los interesados y tomar las notas que se precisen.

## 9ª Otros deberes del contratista:

El adjudicatario de la contratación, queda obligado a darse de alta censal en la Delegación de Hacienda y a cumplir lo dispuesto en materia laboral y de Seguridad Social.

El adjudicatario se obliga a aceptar los inconvenientes que se puedan derivar, si el Ayuntamiento tuviera que realizar obras o modificaciones de adaptación de las instalaciones.

El adjudicatario estará obligado a permitir al Ayuntamiento la utilización de las instalaciones que se arrienda, en caso de necesidad, siempre que se hagan fuera de la temporada de apertura.

## 10.ª Criterios que han de servir de base para la adjudicación de la concesión

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- Mayor Canon ..... 100 puntos

## 11. Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o por Sede Electrónica, durante los ocho (8) días naturales siguientes aquel en que aparezca inserto el anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://aytopiedrahita.com> y en el tabón de Anuncios de la Oficina Municipal, durante las horas comprendidas entre las 9:00 y las 14:00





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

### (ÁVILA)

Los interesados presentarán su oferta en sobre cerrado y firmado por él mismo o persona que lo represente, La proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

#### 1. Documentación administrativa. Sobre A.

Declaración responsable de no estar incurso el adjudicatario en las prohibiciones para contratar, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Documento que acredite la personalidad jurídica, DNI, o poder bastantado si se obra en representación de otra persona o entidad.

No se admitirán adjudicatarios que no estén al corriente de pago con este Ayuntamiento por explotaciones anteriores.

#### 2. Proposición económica. Sobre B.

La proposición expresará el valor ofertado como precio del arrendamiento y se ajustará al siguiente modelo de proposición:

Don/ña \_\_\_\_\_, mayor de edad \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, domiciliada en la calle o plaza \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_, provisto/a de DNI n.º \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_; bien enterado/a del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir para la adjudicación, mediante concurrencia competitiva, de la explotación del Bar Peña Negra durante un período de cuatro años, anunciado por el Ayuntamiento de Piedrahíta; acepta de forma incondicionada las cláusulas del Pliego y de cada una de las condiciones exigidas y se compromete a efectuarlas en la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (la cantidad se consignará en letra).

(Fecha y firma del licitador)

#### 12.ª Apertura de plicas:

El acto público de apertura de plicas, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine su presentación, a las trece (13:00) horas, en las oficinas municipales, salvo que dicho día fuera sábado o festivo en cuyo caso la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

#### 13.º Régimen jurídico:

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril,





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

---

### (ÁVILA)

Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y la de la Ley de contratos del sector público Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

b) En cuanto los efectos y extinción por las normas de derecho privado.

Piedrahíta, 12 de junio de 2024

La Alcaldesa, María del Carmen Zafra Fernández.

La Secretaria, *María Elena Vallejo Ingelmo*.





# AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA

---

(ÁVILA)

